



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8745

Artículo-1º.-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8309, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo-1º.-Acéptase el ofrecimiento formulado por "Renacer", Grupo de autoayuda de padres que perdieron hijos, Zona Sur y autorízase a dicha institución a la utilización con fines de acondicionamiento y forestación de las plazoletas ubicadas en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín entre Jujuy y Santiago del Estero".-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de octubre de 1998.-

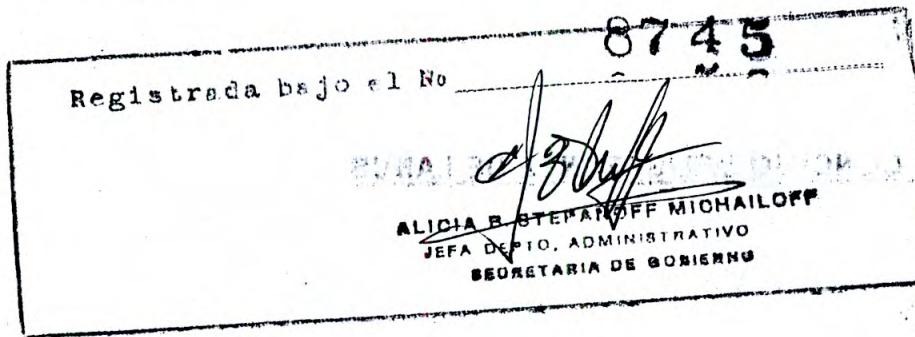
[Signature]
REVISÓ

[Signature]
ADELIO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2022
FECHA 09 OCT 1998



AL DOCUMENTO ANTERIOR SE LE AGREGA UN FIRMADO A MANO DE:

A3441 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



Este documento es copia fidedigna del original firmado por "Buenos Aires". El documento es copia fidedigna del original firmado por "Buenos Aires".

ESTA ES UNA COPIA FIDELEGNA DEL DOCUMENTO ORIGINAL.

